



0B94636596

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA

3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **09/05/2018** - Hora: **12:19** - N° de Exp: **227/18**

ACTOR: **POBLADOR RAUL FRANCISCO**

DEMANDADO:

CAUSA: **CANCELACION (ESPECIAL)**

JUEZ: **Dr. Carlos Ruben Molina**

SECRETARIO: - (MEZ)



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCCRPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE N°

	DESCRIPCIÓN
1 OBJETO DEL JUICIO	CANCELACION TITULO

	DESCRIPCIÓN
2 MODO DE PROCESO	ESPECIAL

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
TANAYO CARLOS A	1	24 de Septiembre 1496	Concep.	349

4	DEFENSORIA MENORES	Nro: PRIMERA
---	--------------------	--------------

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de C
FORLADOR, RAUL F	Laprida 351	J.B. Alberdi		

6.-DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cui

7	FUERO DE ATRAC CION
JUZ.	EXPTE. CONEXO

8	OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:	
Juzgado y fuero:	

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUST CIA
Abona tasa mínima:
Abona tasa integra:
Exento de pago

11. BONOS PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA

12.- LEY 6059
ABONA
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

09.05.18

FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE



ACTUACION NOTARIAL

FLORINDA DEL C. RUIZ
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN



JN° 086720

1 PODER GENERAL PARA JUICIOS.- Otorgado por: Sr. RAUL F. / ESCRITURA/

2 POBLADOR A Favor de: Dr. CARLOS A. TAMAYO,-----/ NUMERO //

3 DOSCIENTOS VEINTE.-En la Ciudad de Concepción, Segundo Distrito del Departamento

4 de Chicligasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los Once días del mes de

5 Setiembre de Mil novecientos noventa y siete, ante mí: FLORINDA DEL CARMEN RUIZ,

6 Escribano Público, Titular del Registro N°66, comparece el Señor RAUL FRANCISCO

7 POBLADOR, D. N. I. N° 12. 167. 588, domiciliado en Calle Laprida N°351, Juan Bautista

8 Alberdi, de tránsito en ésta; argentino, mayor de edad, persona hábil y de mí conocida, doy

9 fé.- Y Dice: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor del Doctor:

10 CARLOS ANTONIO TAMAYO, Matrícula Profesional Número 2477, Abogado de este

11 Foro, para que lo represente en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales que al presente

12 tenga pendientes o se le susciten en adelante, de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean.-

13 Al efecto lo faculta: Para que se presente ante los Señores Jueces, Tribunales Superiores é

14 Inferiores, Tribunales del Trabajo, Delegación del Ministerio de Trabajo, Juzgado Federal y

15 demás autoridades competentes, con demandas, escritos, testigos, documentos y otros

16 justificativos, pudiendo apelar, desistir de éste u otro recurso, tachar, transar, reconvénir, decir

17 de nulidad y simulación, poner y absolver posiciones, nombre peritos de todo género, pedir

18 embargos, inhibiciones, sus levantamientos, desalojos y lanzamientos.- Para que pida la

19 quiebra o el concurso civil de los que resulten sus deudores, asista a reuniones de acreedores,

20 nombre síndicos, solicite exámen de libros, cotejos de firmas y letras, libre exhortos, pida

21 inspecciones oculares, medidas precautorias, reconozca o desconozca coherederos, acreedores

22 y legatarios, intervenga en operaciones de inventarios, avalúos y división de bienes.- Para dar

23 caución, fianzas, otorgar recibos de pagos y poder sustituir total ó parcialmente, pudiendo

24 reasumir; y finalmente lo faculta: Para que realice cuanto más actos, trámites y diligencias sean

25 inherentes al mejor desempeño del presente mandato.- Leída que le es el compareciente



ACTUACION NOTARIAL



JN° 086720

aprueba su contenido y firma de conformidad, por ante mí, doy fé.- Sello Serie H Número 084519.- Hay una firma ilegible con su aclaración que dice: Raúl Francisco Poblador - D. N. I. 12. 167. 588.- Está mi firma y sello.- **CONCUERDA CON SU MATRIZ** que pasó por ante mí en el Protocolo a mi cargo bajo el Número de la presente Escritura, doy fé.- Expido este **PRIMER TESTIMONIO** en Hoja de Actuación Notarial Serie J Número 086720 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. *Lo otorgado: 31 de Set.*

FLORINDA DEL C. RUIZ
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN

JUAN B. ALBERDI (TUC)

23 de

ABRIL



AL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUCURSAL JUAN B. ALBERDI (TUC)As.: RATIFICACION DE DENUNCIA DE CHEQUES ORDENADOS NO
PAGAR
Ref.: CUENTA CORRIENTE N° 3060016739

DENOMINACION: POBLADOR RAUL FRANCISCO

El/los que suscribe, ☒ Denunciante-Titular / ☐ Tenedor Desposeído (1), viene a ratificar la orden de no pagar los cheques que a continuación se detallan, pertenecientes a la cuenta de referencia, por haber sido: ☒ extraviados / ☐ sustraídos / ☐ adulterados (1).

CHEQUES:

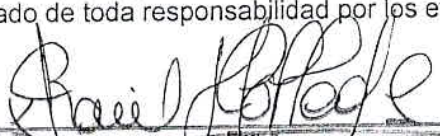
N°	Tipo (1)		N° de Cheque	Fecha de Emisión	Vencimiento	Importe
	Común	Pago Dif.				
1		X	54162		16/04/2018	\$ 17110-
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

LIBRETAS CON CHEQUES EN BLANCO:

N°	Tipo (1)		DESDE (1er N° de cheque)	HASTA (último N° de cheque)	Cantidad
	Común	Pago Dif.			
1					
2					
3					
4					

Asimismo me/nos comprometo/emos a acompañar, dentro de las 48 horas hábiles, la denuncia ante la policía u otra autoridad competente -según la jurisdicción- y/o penal correspondiente, de acuerdo con la tipificación del hecho acaecido, bajo apercibimiento en caso de no presentarla, de que se considere a la presente como no efectuada.

Dejo/amos constancia que en el supuesto que los datos consignados en la presente sean erróneos y el Banco de la Nación Argentina obre en consecuencia de esta información, quedará liberado de toda responsabilidad por los eventuales perjuicios que deriven de esa circunstancia.


Firma
Aclaración: Poblador Raul Francisco

Tipo y N° de documento
☒ CUIT ☐ CUIL

Ref.: (1) Consignar con "X" el que corresponda

F-59990
OCT/07Aclaración:
Tipo y N° de documento
☐ CUIT ☐ CUIL

Firma



BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

AVISO DE RECHAZO DE CHEQUE ORDENADO NO PAGAR



SUCURSAL
JUANA BAUTISTA ALBERDI

DOMICILIO
MIGUEL M. CAMPERO 337

TITULAR
POBLADOR RAUL FRANCISCO

CUENTA CORRIENTE N° 3060016739

DOMICILIO
LAPRIDA 351

AVISO N°

Certificada con aviso de recibo

FECHA

23

04

18

Llevamos a su conocimiento que en la fecha se ha devuelto el cheque ☐ COMUN ☒ DE PAGO DIFERIDO (1)
Serie _____ N° 54162 _____ por (2) \$ 17110- _____ los motivos
expuestos en su denuncia del 14/03/2018 y librado por (3) POBLADOR RAUL FRANCISCO

Frente a lo expuesto en la "Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria", deberá presentarnos dentro del término de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de la presente, copia autenticada que acredite la formulación de la pertinente denuncia ante el Juez competente. La intervención judicial procede por existencia del delito, robo, hurto, estafa, etc. y, en caso de cheque extraviado, por el intento de su cobro. El incumplimiento en tiempo y forma de la citada obligación provocará la información al B.C.R.A. para su inclusión en la "Central de Cheques Rechazados".

Asimismo le señalamos que corresponde aplicar la multa del 4 % del valor del cheque prevista en la Ley 25:730 que asciende a \$ 684.40 pesos seiscientos ochenta y cuatro con 40/100

que será debitado de su cuenta si dispone de saldo acreedor o autorización para girar en descubierto. Caso contrario, el importe de la multa deberá satisfacerse dentro de los 30 días corridos de la fecha de rechazo. Transcurrido dicho plazo, de no ser satisfecha la multa, el banco procederá al **cierre de la cuenta** y el BCRA lo incluirá en la "Central de cuentacorrentistas inhabilitados".

Sello

Resp. Plataforma Operativa

Gerente

Ref.: (1) consignar con una "x" la opción correspondiente (2) Indicar el importe (3) Consignar nombre y apellido de los firmantes.

F-60000
NOV/07



COMISARIA DE JUAN B. ALBERDI

AVDA. MIGUEL A. CAMPERO N° 430- TEL NRO 03865-471142

COMISARIA
TUCUMAN



POLICIA DE TUCUMAN

CRIA. DE JUAN B. ALBERDI

CONSTANCIA POLICIAL

/// El Funcionario de Policía que suscribe **CERTIFICA** que en esta Dependencia se instruyeron las Actuaciones Sumariales número 255/172, por la causa: NN/ **ROBO CON ESCALAMIENTO** (\$10.000 y la totalidad de cuatro cheques siendo estos: n° 56930588 fecha de cobro 03-04-18 por el monto de \$17.111.37 a nombre de Julio Saez e Hijos SACIFI librado por el Sr. Poblador R. Francisco sobre Banco HSBC Suc. Concepción, nro 00054162 con fecha de cobro 16-04-18, monto de \$17.110 librado por Sr. Poblador Raúl F., sobre Banco Nación Suc. Juan Bautista Alberdi; nro 45202354 a nombre de sucesores Salomón Jalil, con fecha de cobro 28-03-18 por el monto de \$981.18 del Banco Galicia y nro 30951991 perteneciente a Sucesores de Salomón Jalil con fecha de cobro 05-04-18 por el monto de \$5.000 correspondiente al Banco Pampa), denunciante: ROMERO JOSE RICARDO, víctima: JULIO SAEZ e HIJOS SACIFI, ocurrido: 10-03-2018, interviene Fiscalía de Instrucción Penal II° Nom. Centro Judicial Concepción.

/// Se expide el presente a lo fin de ser presentado ante las autoridades requirentes, en Comisaria de Juan Bautista Alberdi, a los 14 días de MARZO del año 2018.-



Nestor L. Lasra Lescano
Comisario Principal
POLICIA DE TUCUMAN



ALVARO GABRIEL HERRERA
RESP. PLATAFORMA OPERATIVA
R.F. N° 7699

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEBANO

(4146) Tucuman

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 20-51704820-00

TASA DE JUICIO: CONCEPCION

CAJERO: ALVAREZ LORENA DEL VALLE

CAJA: 213 FECHA: 9/05/18 Hora: 11:39:03

Nro de Control Caja: 60888698

Importe cobrado.....:

\$ 150,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:

. TASA DE INICIO

*
Fuero:

. CIVIL

*
Expte.Nro/Año:

. 00000000000002/00

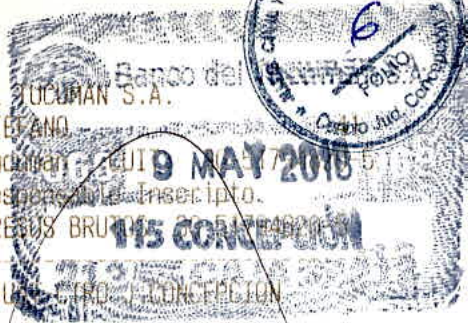
*
Codigo de Fuero: 3

*
Nro.Cmpte.....: 21790761

*
Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

*

TRIPLICADO



INICIA JUICIO.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE TURNO.-

JUICIO: POBLADOR, RAÚL FRANCISCO s/ CANCELACIÓN DE TÍTULO.-

CARLOS A. TAMAYO, abogado de la matrícula, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 1496, p/alta de esta ciudad de Concepción, y constituyéndolo a los efectos legales en el Cas. de Not. n° 349 de este Centro Judicial, a V.S. respetuosamente digo:

ACREDITA PERSONERÍA. Que conforme lo justifico con la fotocopia de la escritura pública N° 220 del 11/09/1997, pasada por ante la notaria Florinda Ruiz, soy apoderado gral. Para juicio del Sr. Raúl Francisco Poblador, cuyas condiciones personales constan en el referido instrumento y domiciliado en calla Laprida N° 351 de la localidad de Juan B. Alberdi. Suscribo la copia y declaro bajo juramento su fidelidad y vigencia.-

OBJETO. Que en el carácter indicado, y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a apersonarme e iniciar juicio de *Cancelación de Títulos* respecto del instrumento cambiario que infra describiré, solicitando en definitiva que oportunamente se declare su invalidez. Todo de conformidad a los fundamentos que pasaré a exponer.-

HECHOS. Conforme lo acredito con la denuncia policial que en copia acompaño, realizada por un representante de la firma Julio Sáez e Hijos SACIFI, el pasado 10/03/2018 dicha firma sufrió un robo con escalamiento en su local comercial. De ese modo le sustrajeron, entre otros valores, el cheque emitido por mi mandante

contra el Banco de la Nación Argentina, sucursal Alberdi, serie N°00054162, por Diecisiete mil ciento diez pesos (\$17.110,00).-

Luego de conocido el hecho, la firma beneficiaria de la cambial hizo su presentación judicial y mi asistido por su lado, dio comunicación al Banco girado para bloquear su pago. Es así que, en base a los antecedentes narrados, vengo a iniciar la presente acción con el objetivo de obtener la declaración de invalidez de los títulos descriptos.-

Prueba: Acompaño fotocopia de las presentaciones que se hicieron en sede policial y por ante la autoridad bancaria.-

Por lo expuesto solicito:

1- Me tenga por apersonado en el carácter indicado, por constituido el domicilio legal, se me dé intervención de ley. 2- en función de los fundamentos expresados, se imprima a la presente el trámite previsto en el art. 89 de la L. 5965/63. En su mérito se emita un auto disponiendo la cancelación de la cambial, y la publicación del mismo en el Boletín Oficial y en otro diario con circulación en la Provincia de Tucumán.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

CARLOS A. TAMAYO
ABOGADO
M.P. 2477 CAT L°G G° 290
M.P. 178 CAS L° 1 F° 05



RECIBIDO 09/05/18 HORA: 12:15

POBLADOR RAUL FRANCISCO S/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte.

N° 227/18

FECHA 09/05/2018

HORA: 12:19 MEZ

DECLARACION JURADA, DEMANDA EN 01 FS., PODER EN 01 FS.,
COPIA DE RATIFICACION DE DENUNCIA, AVISO DE RECHAZO DE
CHEQUE ORDENADO NO PAGAR, COPIA DE CONSTANCIA POLICIAL,
TASA DE JUSTICIA.-

Recibido 10 MAY 2018 a hs. 07:42 y presento a despacho
la siguiente Doc DECLARACIÓN JURADA - DEMANDA - PODER - COPIA DE RATIFICACIÓN
DE DENUNCIA - AVISO DE RECHAZO DE CHEQUE ORDENADO NO PAGAR - COPIA DE
CONSTANCIA JUDICIAL Y TASA DE JUSTICIA.


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

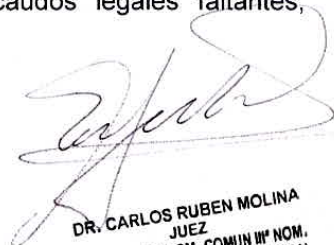


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: POBLADOR RAUL FRANCISCO S/ CANCELACION
(ESPECIAL).-

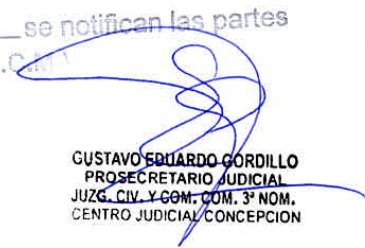
CONCEPCION, 10 de mayo de 2018.-

Agréguese y téngase presente Tasa de Justicia por apersonamiento.-
Previo a proveer demanda: Acompañe recaudos legales faltantes,
documentación original y copias para traslado.- GEG



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 MAY 2018
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
Secretaría (Art.163 C.J.C.C.M.)



GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION